



CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO MIXTO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

La Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM) integrada por los titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); la Secretaría de Salud (SSA); la Secretaría de Educación Pública (SEP); la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y la Secretaría de Economía (SE); así como por la Directora General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), con base en los artículos 2, fracción XIV, y 21, 22 de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, así como en los artículos 4 fracción II y IV, 70 al 83 de las Reglas de Operación de la CIBIOGEM:

CONVOCAN

A las asociaciones, cámaras o empresas, de los sectores **privado, social y productivo** a proponer a las o los candidatos para la renovación del Consejo Consultivo Mixto (CCM) de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM), proceso que consta de tres etapas, de acuerdo con las siguientes:

BASES

- I. El CCM es un Órgano auxiliar de consulta y opinión de la CIBIOGEM integrado por representantes de asociaciones, organizaciones, cámaras o empresas de los sectores privado, social y productivo. El cargo de Consejera o Consejero es honorífico, por lo que su desempeño no es remunerado.
- II. Con el objeto de buscar una conformación equilibrada del CCM, se entiende por:
 - a) **Sector Privado:** Aquellas empresas, industrias y asociaciones que desarrollan las actividades cuyo propósito es someter las materias primas a procesos industriales de transformación y que efectúan las acciones de servicios en materia agrícola, ganadera, pesquera, acuícola y forestal; así mismo al comercio de los productos y subproductos derivados de las mismas. Este sector comprende cámaras de comercio, cámaras de la industria, cámaras de alimentos, asociaciones industriales nacionales y multinacionales, asociaciones de profesionistas dedicados a la prestación de servicios de asesoría, entre otras.
 - b) **Sector Social:** Aquellas organizaciones de pueblos indígenas, agrupaciones





civiles, fundaciones, organismos no gubernamentales y todas aquellas que busquen el bien común de un grupo social definido con fines no lucrativos, tales como, de manera enunciativa más no limitativa, asociaciones de consumidores y grupos que promuevan el uso sustentable de los recursos naturales, así como la protección y conservación de la biodiversidad.

- c) **Sector Productivo:** Aquellos que efectúan las actividades de agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y recursos forestales, pudiendo pertenecer o no al sector público. En este sector se comprenden a aquellas sociedades de producción rural, cooperativas, ejidos, así mismo asociaciones ganaderas, agrícolas, acuícolas, entre otras.
- III. A efecto de procurar la representatividad de los sectores privado, social y productivo del país, el CCM estará integrado por quince consejeras o consejeros: cinco que representen al sector privado, cinco que representen al sector social y cinco que representen al sector productivo. Las o los consejeros podrán estar en el CCM por un periodo de hasta tres años, siempre que cumplan con lo establecido en la normativa, con la posibilidad de ser reelectos una sola vez, siempre y cuando cumplan con los requisitos precisados en la presente Convocatoria.
- IV. Cada asociación, organización, cámara o empresa podrá postular sólo a una persona física, que contendrá por la representación exclusiva de uno sólo de los sectores mencionados en el punto II.
- V. Podrán participar personas físicas propuestas por asociaciones, organizaciones, cámaras o empresas de los sectores: privado, social y productivo, que no tengan ningún tipo de conflicto de interés que les impida cumplir con las funciones y responsabilidades del CCM. Asimismo, no podrán ser miembros de este órgano colegiado, ni ser invitados a sus sesiones, las personas pertenecientes a asociaciones, organizaciones, cámaras o empresas que tengan litigios o procedimientos pendientes, ya sea en forma directa o como terceros interesados en contra de las dependencias y entidades que integran a la CIBIOGEM, o bien, en contra de aquellos órganos desconcentrados que cuentan con atribuciones en materia de bioseguridad.
- VI. Las personas que sean propuestas para ser integrantes del CCM deberán reunir y cumplir los siguientes requisitos:
- a. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - b. Comprometerse a cumplir su encargo a cabalidad, asumiendo los



- compromisos que se le confieren;
- c. Comprometerse a consultar las opiniones del sector que representa para fundamentar su participación;
 - d. No haber sido inhabilitado para ejercer cargo alguno en la administración pública.
- VII. Las y los solicitantes deberán llenar el formato de solicitud que estará disponible a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en la siguiente liga de la página electrónica de la CIBIOGEM (<https://conacyt.mx/cibiogem/index.php/cibiogem/convocatorias-de-la-cibiogem/convocatorias-ccm-cibiogem/2022-1>)
- VIII. Como documentación complementaria a la solicitud, cada solicitante deberá incluir:
- i. Acta constitutiva, acta de asamblea de ejido o comunidad o documento que acredite la personalidad de la asociación, organización, cámara o empresa que propone a la o el candidato.
 - ii. Carta en formato libre donde la asociación, organización, cámara o empresa manifieste los motivos por los cuales dicha agrupación es representativa del Sector en el que está postulando al candidato; así como las razones por las cuales propone a la o el candidato.
 - iii. Carta de declaración de conflictos de interés potenciales (formato anexo).
 - iv. Carta de no inhabilitación.¹
 - v. *Currículum vitae* del representante de la asociación, organización, cámara o empresa que desea formar parte del CCM.

¹ La CIBIOGEM no es responsable de la solicitud de este trámite ante la instancia correspondiente, por lo que los solicitantes deberán encargarse del trámite, seguimiento y obtención de dicho requisito. Los requisitos del trámite, incluyendo su costo, están disponibles en: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/constancia-de-inhabilitacion-de-no-inhabilitacion-de-sancion-o-de-no-existencia-de-sancion/SFP2826>



Primera Etapa De la recepción de solicitudes

- I. Se recibirán las propuestas desde el momento de la publicación de esta Convocatoria, hasta el día 11 de noviembre de 2022, 23:59 horas (hora del centro de México). Las solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente no serán consideradas para el proceso de selección.
- II. La recepción de las solicitudes no implicará compromiso alguno con las o los solicitantes. La selección de las o los candidatos estará sujeta al procedimiento descrito en el artículo 77 de las Reglas de Operación de la CIBIOGEM.²

Adicionalmente, como parte de la selección se verificarán los datos de la documentación complementaria a la solicitud.

- III. Las o los solicitantes que cumplan con todos los requisitos adquirirán el estatus de candidatas o candidatos, por lo que tendrán derecho a participar en la segunda etapa concerniente a la elección de las y los miembros del CCM.
- IV. Si en la fecha límite no se presentaran por lo menos cinco propuestas de solicitantes en cualquiera de los sectores, la CIBIOGEM a través de la Secretaría Ejecutiva enviará invitación a las diversas asociaciones, organizaciones, cámaras o empresas del sector de que se trate, a fin de que presenten sus propuestas en el término de cinco días hábiles, contados a partir de que se reciba dicha invitación. Estos solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos de la Convocatoria para ser considerados candidatas o candidatos.
- V. Todas las solicitudes y documentación complementaria serán revisadas por el personal de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM en un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos especificados en la Convocatoria. En caso de que la documentación esté incompleta o presente inconsistencias, se notificará a la persona solicitante para que en un plazo no mayor a cinco días entregue la información faltante. En caso de que en dicho plazo no entregue la información, la solicitud será desechada.

² Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5339487&fecha=04/04/2014



Segunda Etapa De la elección de las y los candidatos

- I. La Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM publicará la lista completa de candidatas y candidatos en su página web el 18 de noviembre 2022.
- II. Si existieran cinco candidatas o candidatos o menos por sector, estos avanzarán a la tercera etapa que corresponde a la acreditación.
- III. Si hubiese más de cinco candidatas o candidatos registrados por cada sector, dichas candidatas o candidatos tendrán derecho a elegir a las cinco Consejeras o Consejeros de su respectivo sector, para lo cual, emitirán su voto particular de la siguiente manera:
 - a. La Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM enviará por correo electrónico la fecha y hora en que se realizará la votación mediante sesión virtual, así como la liga de acceso y contraseña. La sesión será presidida por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, quien otorgará el uso de la voz a cada candidata o candidato quienes deberán expresar su voto particular, así como un breve comentario en el que justifique el mismo.
 - b. Las y los candidatos no podrán votar por sí mismos. De presentarse el caso, el voto será anulado.
 - c. La Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM contabilizará los votos emitidos. En caso de empate, se efectuará un procedimiento de elección por insaculación entre los candidatos con el mismo número de votos.
 - d. Los cinco candidatos que obtengan el mayor número de votos, dentro de su respectivo sector, serán designados miembros del CCM de la CIBIOGEM.

Tercera Etapa Acreditación

- I. Una vez elegidos las y los Consejeros, deberán acreditarse ante la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM con la documentación original enlistada en la presente Convocatoria, así como la documentación que compruebe la información contenida en el *Currículum vitae*, y tomar protesta del cargo que se les estará confiriendo en la fecha que para tal efecto le asigne vía correo electrónico la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, atendiendo a las medidas sanitarias derivadas de la emergencia sanitaria por la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). En este acto, cada uno de las y los Consejeros deberá designar a su suplente, con el aval de la asociación, organización, cámara o empresa que lo postuló, debiendo dicho suplente, en el término de cinco días hábiles, cumplir con todos los requisitos previstos en la presente Convocatoria para ejercer dicho encargo, incluyendo el proceso de acreditación.
- II. En caso de que alguno de las o los candidatos electos no se acredite debidamente ante la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, perderá su oportunidad y su lugar quedará vacante para una posterior Convocatoria.



Publicación de resultados

- I. Una vez terminado el proceso de selección de las y los Consejeros, y cumplidos los requisitos puntualizados con antelación, se publicará la lista con integrantes del CCM, seleccionados en la presente Convocatoria en la página web de la CIBIOGEM el 09 de diciembre de 2022.
- II. Las y los candidatos que sean seleccionados para conformar el CCM ejercerán su función a título personal y en forma honorífica y no generarán relación laboral alguna con la CIBIOGEM.
- III. Las personas que sean elegidas como Consejeras o Consejeros deberán conducirse en apego a la normativa aplicable.

FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

La lista de las y los candidatos registrados será publicada en la página web de la CIBIOGEM (<https://conacyt.mx/cibiogem/index.php/cibiogem/convocatorias-de-la-cibiogem/convocatorias-ccm-cibiogem/2022-1>) el 11 de noviembre de 2022.

Una vez terminado el proceso de selección de las y los Consejeros y cumplidos los requisitos puntualizados con antelación, se publicará la lista con las o los nuevos integrantes del CCM en la página web de la CIBIOGEM, el 09 de diciembre de 2022.

CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	Viernes 14 de octubre de 2022
Recepción de las solicitudes	Del viernes 14 de octubre al viernes 11 de noviembre de 2022
Cierre de la Convocatoria	11 de noviembre de 2022, 23:59 horas (hora del centro de México)
Publicación de la lista de candidatos	18 de noviembre 2022
Periodo de votación	Del 21 al 25 de noviembre de 2022
Periodo de acreditación	Del 28 de noviembre al 05 de diciembre de 2022
Publicación de resultados	09 de diciembre de 2022



OTRAS CONSIDERACIONES

PRINCIPIOS

I.CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que se considerará pública en los términos establecidos en estas normativas.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt o la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tienen ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva de la o el proponente y el solicitante, en caso de que el proponente o el solicitante no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt y la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las solicitudes presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que participan en el proceso de recepción, revisión y acompañamiento del proceso de selección de las y los solicitantes y consejeros se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.





En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las asociaciones, cámaras o empresas, de los sectores privado, social y productivo, proponentes, y personas solicitantes de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

II. DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los funcionarios del Conacyt y la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, en el ámbito de sus competencias, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los proponentes, personas solicitantes, candidatas y candidatos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

III. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

El Conacyt y la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de las y los consejeros se realice mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos éticos, académicos, profesionales y de calidad.

En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

IV. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.





A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La o el proponente, la o el solicitante o la o el consejero en el desempeño de su encargo, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección del ambiente.

V. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt, de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM y demás personas que participen, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

VI. APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación humanística, científica, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico, a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

VII. DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Las y los Consejeros seleccionados deberán velar por los derechos de las comunidades indígenas cuando se realicen proyectos en sus territorios respetando y promoviendo su libertad de determinación, por lo anterior, se deberá contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dichas comunidades para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt, y serán definitivas e inapelables. Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LBOGM y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en la presente Convocatoria. La presentación de solicitudes en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás aplicable al caso.

En la aplicación e interpretación de la Convocatoria las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

DATOS DE CONTACTO

Para dudas o comentarios sobre la presente Convocatoria, comuníquese, preferentemente vía correo electrónico, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Teléfono: 5322 7700 ext. 7153. Correo: consuelo.lopez@conacyt.mx

Teléfono: 5322 7700 ext. 7140. Correo: ronald.sanchez@conacyt.mx

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el 14 de octubre de 2022